



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 089-2014-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 21 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 404-2014-GRAP/11/GRDS, Informe N° 059-2014-GRAP/11/GRDS/CGP/FBM/JCPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la Inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales.



Que, en fecha 01 de abril del 2014 se convocó en el SEACE el proceso de selección LICITACION PUBLICA N° 01-2014-GRAP, SEGUN RELACION DE ITEMS, para la Adquisición de Libros para el Proyecto: Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac - Llapanchispaq Qilqakuna, con un valor referencial de S/.1,244,296.00.



Que, mediante el Informe N° 059-2014-GRAP/11/GRDS/CGP/FBM/JCPS, dirigida al Gerente Regional de Desarrollo Social, el Coordinador del Proyecto Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac - Llapanchispaq Qilqakuna, solicita la cancelación parcial del proceso de selección LICITACION PUBLICA N° 01-2014-GRAP, debido a que el presupuesto inicialmente asignado, será priorizado para otros fines y que solamente se podrá adquirir los libros comprendidos en los Item: 01, 03, 04, 07 y 10, y; posteriormente una vez que se cuente con disponibilidad presupuestal se adquirirá los libros que comprende los Items: 02, 05, 06, 08, 09, 11 y 12.



Que, en referencia al Informe anterior el Gerente Regional de Desarrollo Social, con Memorando N° 404-2014-GRAP/11/GRDS, dirigido a la Dirección Regional de Administración, solicita la cancelación de los Items: 02, 05, 06, 08, 09, 11 y 12 del proceso de selección LICITACION PUBLICA N° 01-2014-GRAP, por razones de orden presupuestal, ya que no se cuenta con el 100% del presupuesto requerido para dicho componente; para cuyo efecto adjunta la Certificación presupuestal - 2014, de cuyo Clasificador de Gasto (Libros y Textos para Bibliotecas) del Correlativo de Meta: 0062 Mejoramiento de Infraestructura Cultural se tiene un total de S/. 474,336.00 Nuevos Soles de disponibilidad presupuestaria.



Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que, *en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o*



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el reglamento.

Que, asimismo, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley (...) La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel (...).*

Que, lo informado por la parte usuaria con respecto al proceso de selección del cual se solicita la cancelación parcial, se encuentra adecuadamente sustentada, por ser circunstancias ajenas a la voluntad inicial de la Entidad de convocar los procesos de selección (hechos sobrevinientes o posteriores a la convocatoria), que justifican el acto cancelatorio y, no habiéndose otorgado la buena pro, resulta viable proceder a su cancelación parcial.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y Art. 79 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, sus modificatorias; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR los Items 02, 05, 06, 08, 09, 11 y 12 del proceso de selección LICITACION PUBLICA N° 01-2014-GRAP, convocado para la Adquisición de Libros para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGION APURIMAC - LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Comité Especial, encargado de llevar adelante los procesos de selección materia de cancelación y a los Organos Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Med. JOSE M. LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
BCE/OAPMB
FPS/AS.LEG.